

## CERTIFICACION

El infrascripto Secretario General del Instituto Nacional de Estadística (INE), **CERTIFICA: RESOLUCION R-INE-0418-LP-0001. EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (INE) Tegucigalpa**, Municipio del Distrito Central a los veintisiete (27) día del mes de Abril del año dos mil dieciocho (2018). La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística (INE) en uso de las facultades que la Ley le confiere. **VISTA:** Para emitir resolución en el **PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA NO. INE-001-2018** Contratación de Seguro Colectivo de Vida y Plan Medico Hospitalario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo número 1 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística, es un órgano técnico, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con capacidad de celebrar contratos. **CONSIDERANDO:** Que en fecha nueve (09) de marzo de dos mil dieciocho (2018) se envió la invitación para participar en el Proceso de Licitación Privada No. INE-001-2018 Contratación de Seguro Colectivo de Vida y Plan Medico Hospitalario, a las sociedades mercantiles, Seguros Atlántida S.A., MAPFRE SEGUROS HONDURAS, S.A., Seguros FICOHSA, Seguros del País y Seguros Crefisa de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, habiéndose elaborado los pliegos de condiciones que regulaban el proceso, nombrándose en su oportunidad la Comisión Evaluadora que manda la ley la que fue conformada por un representante de la Administración General, Compras, SITRAINE y la Asesoría Legal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas de fecha dieciséis (16) de Abril del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la apertura de las ofertas, acto al cual asistieron los representantes de las siguientes empresas mercantiles, Seguros Atlántida S.A., Seguros FICOHSA y MAPFRE SEGUROS HONDURAS, S.A., presentando las anteriores sus ofertas referente a la Licitación Privada No. INE-001-2018 Contratación de Seguro Colectivo de Vida y Plan Medico Hospitalario. **CONSIDERANDO:** Que el día diecisiete (17) de abril del año dos mil dieciocho (2018) se notificó a las sociedades mercantiles Seguros Atlántida S.A., Seguros FICOHSA y MAPFRE SEGUROS HONDURAS, S.A., proceder a subsanar todas las omisiones y errores detectadas en los documentos presentados de conformidad al Pliego de Condiciones, otorgándoles cinco (5) días hábiles para proceder a la subsanación. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil dieciocho (2018), la Comisión Evaluadora realizo la revisión de los documentos subsanados, constatando que Seguros Ficohsa cumplió con la subsanación completa, MAPFRE Honduras Seguros cumplió parcialmente la subsanación y Seguros Atlántida no presento subsanación solicitada. **CONSIDERANDO:** Que la sociedad mercantil MAPFRE Honduras Seguros cumplió parcialmente la subsanación, quedando descalificada para el Proceso de la Adjudicación; asimismo Seguros Atlántida al no presentar subsanación queda igualmente descalificada para el Proceso de Adjudicación. En consecuencia, Seguros FICOHSA presentó la oferta más baja por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 479, 306. 50) y a su vez la única empresa que completo lo requerido por la Comisión Evaluadora. **CONSIDERANDO:** Que el área de Asesoría Legal del INE, es del criterio que la Licitación Publica No. INE-001-2018 debe adjudicarse a la sociedad mercantil Seguros FICOHSA, por ser la oferta más baja y la única en reunir todos los requisitos

establecidos en las bases de licitación. **POR TANTO:** Este Instituto Nacional de Estadística través de la Directora Ejecutiva, en uso de sus facultades de que esta investido y en aplicación a los artículos 270 y 360 de la Constitución de la Republica; artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística; artículos 1, 2, 48, 76, 116, 120, 122 de la Ley General de Administración Publica, artículos 1, 38, 39, 59, de la Ley de Contratación del Estado; artículos 135, 139, 149, 157 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Adjudicar a la sociedad mercantil Seguros FICOHSA la Licitación Privada No. INE-01-2018 Contratación de Seguro Colectivo de Vida y Plan Medico Hospitalario, por un valor de de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 479, 306.50)**. **SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución. **NOTIFIQUESE. FIRMA Y SELLO ING. GRACIELA MARIA PONCE DIRECTORA EJECUTIVA ABOG. OBED ANTONIO MARTINEZ SECRETARIO GENERAL.** Extendida en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) del mes de Abril del año dos mil dieciocho (2018).



**ABOG. OBED ANTONIO MARTINEZ**  
SECRETARIO GENERAL